

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de
diciembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1231

El Juzgado ADMITE la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de REIVINDICACIÓN DE DOMINIO impetrada por MAURICIO IBAÑEZ PINZÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.577.461 de Madrid, contra JOHANA ALEXANDRA TORRES BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.355.182,. Arts. 82 y 390 del Código General del Proceso

El presente proceso de REIVINDICACIÓN DE DOMINIO, tramítese por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** (ART. 391 del Código General del Proceso)

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, previniendo al extremo pasivo de que goza (diez) 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte activa deberá prestar caución por valor de \$1.000.000, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2, del artículo 590, del código general del proceso

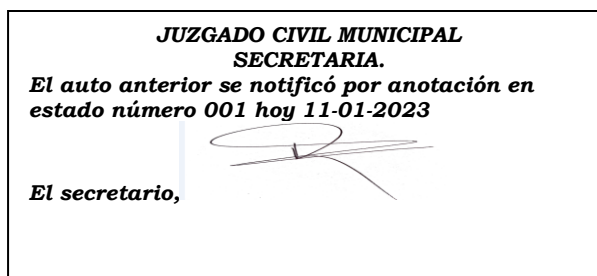
Conforme al art 603 del Código general del Proceso, dispone de 10 días para prestar la caución.

Reconócese personería jurídica al ABOGADO LUZ ANDREA GUTIERREZ REYES, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a1e29ac2209ca00648a361d26fd20574518c9b6035a0cf61bab038d45d31d6**

Documento generado en 04/01/2023 08:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>